

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 2 de agosto de 2021, para que se sirva proveer, informando que la Notaria Segunda de esta ciudad, presenta solicitud de suspensión del proceso por haber aceptado la solicitud de insolvencia del demandado.

Igualmente se informa que la parte demandante allegó liquidación del crédito y solicitó remisión del despacho comisorio, para el perfeccionamiento del embargo.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Suspende proceso hasta 25/07/2033
Clase De Proceso	: Ejecutivo con título hipotecario
Demandante	: BBVA COLOMBIA Nit. 860.003.020-1
Demandado	: CÉSAR AUGUSTO MORENO CUESTAS CC 80.720.699
Radicado	: 2020-00506-00

Dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, y ante la aceptación del acuerdo de pago en la negociación de deudas tramitada ante de la Notaria Segunda de Armenia Quindío, se decreta la **SUSPENSIÓN** del presente proceso hasta el 25 de julio de 2033, de conformidad con lo establecido en el artículo 555 del C.G.P.

Líbrese y Remítase el oficio correspondiente por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad a la Notaría Segunda de Armenia, comunicándole lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 074** DEL 3 DE MAYO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a1c0a31ee4284e3e5cbf252e3c529e09f30e12a79f2567b7df6b0741610202**

Documento generado en 01/05/2022 11:03:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>